

La actual reforma tributaria es perjudicial para la juventud¹

JOSÉ A. RIQUELME GONZÁLEZ

Abogado, profesor, Facultad de Derecho

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO

I. Introducción

El día 2 de abril del presente año, el Gobierno de la Presidenta Bachelet ingresó al Congreso Nacional un proyecto de ley de reforma tributaria², que contiene múltiples medidas en diversos temas. Todas estas modificaciones representan un cambio estructural sobre cómo está organizado el sistema impositivo del país³.

Son varias las críticas que han surgido de parte de expertos, gremios y actores de los diferentes sectores que se verán afectados por el proyecto. Se ha señalado que el proyecto tendría efectos nocivos en el crecimiento económico, en el empleo, que las pymes y la clase media serán gravemente afectadas por esta reforma. Además, el cambio que se propone como forma de eliminar el Fondo de Utilidades Tributables⁴ que incorpora el concepto de “rentas atribuidas o atribuibles” es evidentemente inconstitucional. Así también lo son las facultades fiscalizadoras desmedidas que se le otorgan al Servicio de Impuestos Internos⁵ que se incorporan, que van desde eventualmente determinar cómo debe ser el reparto de utilidades de una empresa, hasta la posibilidad de que sea la autoridad fiscal quien determine cuál es la manera en que una persona deba organizar su negocio en lo que a impuestos se refiere. En palabras del destacado abogado experto en Derecho Tributario don Juan Manuel Barahona, “organice su negocio de la forma en que pague más impuesto. Todo lo contrario está penado por la ley”⁶.

¹ Agradezco al profesor e investigador Sergio Verdugo Ramírez por su constante ayuda, orientación y por el hecho de incentivar a escribir. También agradezco a Antonia Vinagre e Ignacia Feuereisen por su importante contribución a este trabajo.

² *Boletín* N° 9.290-05, “Reforma tributaria que modifica el sistema de tributación de la renta, e introduce diversos ajustes en el sistema tributario”.

³ Por lo demás, el mensaje presidencial que contiene el proyecto comienza indicando el carácter de modificación profunda al señalar: “Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que tiene por objeto impulsar una reforma tributaria a través de cambios estructurales al sistema de tributación de la renta e introducir diversos ajustes en el sistema tributario vigente”.

⁴ En adelante FUT.

⁵ En adelante SII o simplemente “El Servicio”.

⁶ Juan Manuel Barahona, en el evento organizado por ICARE

Con todo, he creído necesario canalizar las críticas que se le formulan a la reforma desde la perspectiva de cómo le afecta a la juventud, de parte de la generación que es conocida como “*La Generación Y*”⁷. Así, este trabajo busca responder la siguiente pregunta: ¿Cómo afecta esta reforma tributaria a los jóvenes? Para llegar a contestar esa pregunta, este trabajo aborda dos aristas: el panorama (comportamiento, expectativas, conducta) de los jóvenes en Chile hoy, y luego qué medidas de la reforma significarán, en mi opinión, un efecto negativo para éstos.

II. Los jóvenes en Chile: La Generación Y

El estudio de las distintas generaciones que existen y se suceden ha ido avanzando hace décadas, buscando entender el funcionamiento y las características de los distintos grupos generacionales. Todo esto con especial enfoque en la información que se intenta manejar en el sector público y privado, desde la perspectiva de recursos humanos, o bien, capital humano.

Entendemos por *generación* a “*un grupo de edad que comparte a lo largo de su historia un conjunto de experiencias formativas que lo distinguen de sus predecesores*”⁸. A diferencia de lo que se planteaba hasta la década de los veinte, los rasgos que informan a una generación no dicen directa relación con la cercanía en los años, sino que en la historia común que comparte un determinado grupo etario⁹. Experiencias que van formando características particulares.

Hoy en día, se señala que existen cuatro generaciones interactuando entre sí. Los tradicionalistas (nacidos hasta 1945), que crecieron en un mundo en guerra, desempleo, dificultades en general. Los *babyboomers* (nacidos entre 1946 y 1963), los primeros en convivir con instrumentos de comunicación audiovisual, con mayor acceso a noticias. La Generación X (nacidos entre 1964 y 1979), más acostumbrados a artefactos modernos que brindan mayor comodidad, con una visión diferente del modelo tradicional de familia, debido a que sus madres ya comenzaban a incorporarse con fuerza al mundo laboral. Se les señala como los responsables de la explosión tecnológica de los 90, y finalmente, la Generación Y (1980 a 2000), también conocida como la *Generación Net, Einstein o Google*.

⁷ La “*Generación Y*” es entendida como aquella integrada por los jóvenes nacidos entre los años 1980 y 2000.

⁸ Ogg y Bonvalet (2006). Citado en SIMON, Cristina, y ALLARD, Gayle (2007). *Generación “Y” y mercado laboral: Modelo de gestión de Recursos Humanos para los jóvenes profesionales*. Instituto de Empresa Business School. Disponible en: http://www.hrcenter.org/img_comunes/investigacion/investigacion_esp/10.pdf

⁹ Con todo, vale la pena destacar que no existe un consenso respecto de los años en que una generación comienza y otra concluye. Sin embargo, los años determinados no varían mucho entre los diferentes autores que han desarrollado el tema.

¿Qué características presentan los jóvenes de esta generación?

Principalmente, una aspiración al desarrollo personal, a la autorrealización como valor central de esta generación. Como lo señalara Jeroen Boschma, “*Desarrollarse como persona, ser feliz y disfrutar, este es el bien supremo para los jóvenes*”¹⁰.

Ahora bien, este desarrollo personal, de acuerdo a los estudios hechos en la materia, dan cuenta de un deseo de autonomía permanente, lo que conlleva una alta posibilidad a cambios en sus trabajos o a comenzar empresas propias. Como se señala en el trabajo *La incorporación de la Generación Y al mercado laboral*¹¹, esta es una generación que resulta compleja de integrar a las empresas, lo que combinado con un deseo de independencia y autonomía, conlleva a una tendencia a generar emprendimientos, negocios propios donde puedan contar con flexibilidad para compatibilizar trabajo y vida personal, desempeñar sus labores en un buen ambiente de trabajo, en lugar de un trabajo fijo de por vida donde “hacer carrera”.

La Generación Y en Chile

Acorde a lo recién señalado, un reportaje de la revista *Empresas & Poder*¹², sobre la base de un estudio elaborado por la consultora Thesis¹³, donde se le hicieron 13 preguntas a 120 jóvenes chilenos, profesionales o pronto a serlo, con edades entre los 18 y los 32 años.

De los encuestados, el 84% dice preferir trabajar en una empresa con horarios flexibles, un criterio de mayor relevancia en este segmento, en comparación a trabajar en una empresa sustentable y socialmente responsable (15%).

Características de los jóvenes en Chile

Hoy en día, las personas jóvenes en el país son 4.272.767¹⁴. ¿Cómo se comportan?, ¿cuántos son? De acuerdo a la 7ª Encuesta Nacional de Juventud, elaborada en 2012 por el Instituto Nacional de la Juventud (INJUV), del total mencionado, el 66,7% tienen entre 20 y 29 años.

¹⁰ Boschma, Jeroen & Groen, Inez (2006). *Generation Einstein: smart, social and superfast. Communicating with Young People in the 21st Century*, Pearson Education Benelux, Schiedam.

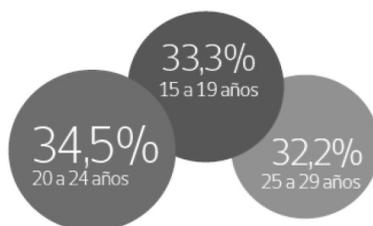
¹¹ GONZÁLEZ, Rocío (2011). *La incorporación de la Generación Y al mercado laboral*. Palermo Business Review N° 5. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4045771.pdf>

¹² ¿Qué quiere la Generación Y? (2013). *Revista Empresas & Poder*. Disponible en: <http://www.empresasypoder.cl/2013/03/que-quiere-la-generacion-y/>

¹³ Disponible en: <http://www.thesisconsultores.cl/index.php?p=publicacion&side=publicaciones&show=publicaciones&id=3>

¹⁴ Séptima Encuesta Nacional de Juventud 2012. Instituto Nacional de la Juventud. Ministerio de Desarrollo Social. Disponible en: http://www.injuv.gob.cl/portal/wp-content/files_mf/septimaencuestanacionainjuvcorr2.pdf

GRÁFICO N° 1.3b: Composición de la población joven según grupos de edad (%). Total Muestra.

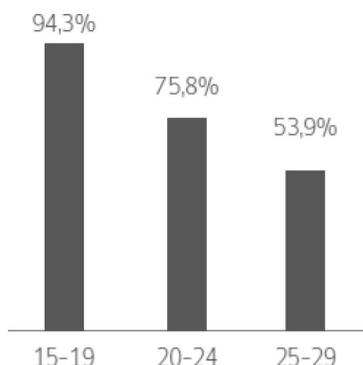


Fuente: 7ª Encuesta Nacional de Juventud. INJUV.

El foco de este trabajo estará puesto en mayor medida en los jóvenes mayores de 20 años, y en dos áreas: vivienda y emprendimiento.

Vivienda

En los subgrupos de 15 a 19, 20 a 24 y 25 a 29, se puede observar, en la medida que la edad avanza, una mayor independencia residencial. Si bien, el 75% de los jóvenes vive en la casa de sus padres, con el tiempo comienzan a formar sus propios hogares.



Fuente: 7ª Encuesta Nacional de Juventud. INJUV.

Con estos datos, podemos sostener que la búsqueda de un lugar autónomo donde vivir aumenta en la medida que la edad se eleva.

El mercado inmobiliario hoy

El sector inmobiliario en el país crece. Su ritmo de crecimiento varía de acuerdo a los factores coyunturales, como un contexto de desaceleración (como el actual), y sin embargo mantiene un aumento en el tiempo. Así, entre enero y septiembre de 2013, se comercializaron 51 mil viviendas nuevas, lo que repre-

sentó un aumento del 0,6% en comparación con el 2012¹⁵. El aumento en la demanda por viviendas, en especial en el Gran Santiago, son buenas noticias para la industria de la construcción. Ya para el 2014 la Cámara Chilena de la Construcción (CChC), esperaba un aumento del 5%¹⁶ en la demanda.

Con estos acotados datos¹⁷ podemos concluir que el sector de la vivienda crece, a menores o mayores ritmos, pero de manera estable. Esto, sumado a los ánimos de independencia que tienen los jóvenes, puede, razonablemente, significar que muchos de éstos terminarán efectivamente viviendo de manera autónoma, ya sea arrendando, o comprando.

Emprendimiento

Los jóvenes en Chile hoy están emprendiendo. Al respecto, se tiende a pensar que los emprendimientos y su origen se relacionan con la edad. Así, algunos sostienen que a mayor edad, hay más posibilidades de que se generen emprendimientos, dada la experiencia laboral que se ha conseguido con los años. La evidencia empírica, sin embargo, no es tan clara.

Resolvamos la siguiente pregunta: ¿por qué se emprende en Chile? Solucionar esto nos ayuda a encuadrar datos con la hipótesis de este trabajo.

De acuerdo con la Tercera Encuesta de Microemprendimiento 2013 (III EME), realizada por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo¹⁸, para tener una caracterización del emprendedor en Chile es necesario conocer el porqué del emprendimiento, resolver la pregunta ¿qué hace que una persona emprenda?

En la actualidad, esta interrogante se contesta desde la motivación para emprender. La teoría conocida como “*push and pull theory*” identifica a los emprendedores entre los que buscan generar una ganancia, material o no, y aquellos que emprenden por existir un conflicto entre la situación en la que se encuentran actualmente, sus realidades personales, y aquella en la que quieren estar. De este modo, se han desarrollado los términos de *emprendimiento por necesidad* y *emprendimiento por oportunidad*¹⁹.

¹⁵ Cámara Chilena de la Construcción. Informe Macroeconómico 2013. Disponible en: <http://www.cchc.cl/wp-content/uploads/2013/12/mach39.pdf>

¹⁶ Informe Macroeconómico. CChC. Op. cit.

¹⁷ Esta información puede ser más desarrollada en detalle. Sin embargo, el objetivo es enfocar este trabajo en los efectos nocivos que tiene la reforma tributaria para los jóvenes. Por ende, los esfuerzos estarán concentrados más que en los datos objetivos de hoy, en los efectos esperados por venir.

¹⁸ Tercera Encuesta de Microemprendimiento 2013 (Enero 2014), Unidad de Estudios. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas. Disponible en: <http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2014/03/Boletin-Motivacion-Emprendedora-EME-3.pdf>

¹⁹ REYNOLDS, Paul D. (2002). *Global Entrepreneurship Monitor, Executive Report* (Página 16). Disponible en: http://www.ucema.edu.ar/u/gcettolo/WebGlobalGEMReport11.12_1.pdf

Los resultados de la III EME indican que los jóvenes, emprenden por oportunidad. Cabe destacar también que la mayoría de los emprendimientos en Chile son por oportunidad, representando casi un 66% de los existentes.



Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Ahora bien, las razones del porqué se emprende por oportunidad se encuadran dentro de las características de los jóvenes que hemos señalado. ¿Cuáles son las características de este tipo de emprendimiento? Son múltiples las razones y no son excluyentes entre sí. Por una parte, comienzan con la finalidad de obtener mayores ingresos, o bien por considerar que se encontró una oportunidad en el mercado. El hecho de que una persona que emprende puede tomar sus propias decisiones, ser su propio jefe, las ganas de organizar su propio negocio (autonomía, libertad, flexibilidad).

Si se desagregan los datos obtenidos en la III EME, se puede observar que, al distinguir entre emprendimientos por necesidad y emprendimientos por oportunidad, y luego a su vez subclasificar de acuerdo a un rango etario, encontramos que aquellas personas entre 25 y 34 años, que son parte de la *Generación Y*, representan la mayor cifra de emprendimientos por oportunidad (68,5%), como se observa en la siguiente tabla:

Motivación emprendedora	15-24	25-34	35-44	45-54	55-64	65 o +	Total
Emprendedor por Necesidad	38,2%	31,5%	36,1%	32,0%	34,2%	36,2%	34,1%
Emprendedor por Oportunidad	61,8%	68,5%	63,9%	68,0%	65,8%	63,8%	65,9%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Edad según tipo de emprendimiento

Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

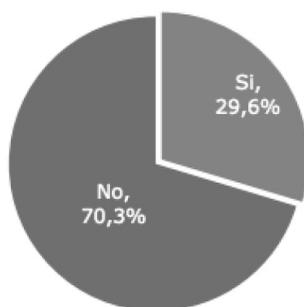
Financiamiento de los emprendimientos

De acuerdo a un informe elaborado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo²⁰, una de las principales fuentes de financiamiento de los emprendi-

²⁰ Acceso a Financiamiento en los Emprendimientos. Análisis en base a los resultados de la Tercera Encuesta de Microemprendimiento (enero 2014). Unidad de Estudios. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

mientos formales, corresponde a la solicitud de créditos bancarios. La cifra no es muy alta. Sólo un 29,6% de los emprendedores en el país ha pedido un crédito bancario para ser financiado. Si bien es un número que llama la atención, no es menor que signifiquen 519.480 emprendedores en el país.

Porcentaje de emprendedores que solicitan un crédito bancario



Fuente: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Conclusiones

De los datos aquí expuestos, podemos concluir que los jóvenes en Chile, hoy, pertenecen a la denominada *Generación Y*, que se caracteriza por buscar una realización personal como valor fundamental y característico. Que son autónomos, lo que resulta lógico desde la perspectiva que para ser felices requieren de mayores libertades en cuanto a cómo organizar sus vidas. Flexibilidad laboral, tiempo personal. En Chile, los jóvenes buscan trabajar en lugares donde el ambiente laboral sea bueno, donde se les respeten sus espacios y puedan influir en las decisiones. Y en la medida en que van creciendo, esa ambición creciente de independencia se traduce en un aumento en la autonomía residencial, de la misma forma en que aumentan los años.

Estas mayores libertades e intenciones de independizarse de sus padres lleva a los jóvenes a buscar donde vivir, sea arrendando un inmueble a un tercero o comprando uno propio. Y el mercado inmobiliario está creciendo. Hay entonces un espacio donde satisfacer estas crecientes necesidades.

Además, y de acuerdo las características señaladas, muchos jóvenes suelen emprender, y lo hacen por motivación más que por necesidad. Si bien, el financiamiento no proviene en su mayoría de deudas con entidades bancarias, sino que de ahorros propios (lo que es positivo), son muchas las personas que acuden a esta forma de financiamiento.

Podríamos sostener entonces que dados los rasgos de la *Generación Y*, coincidiendo con los datos aquí expuestos, los jóvenes en Chile quieren independizarse, lo que significa, en muchos casos, vivir solos y ser dueños de sus propias empresas.

III. La reforma tributaria: análisis de las medidas atingentes

El proyecto de ley que contiene la reforma tributaria (RT) impulsada por el Gobierno es el más importante en cuanto a sus efectos de los últimos 30 años. Un cambio estructural de esta magnitud se entiende desde la perspectiva de que detrás de los impuestos está parte de la mirada de sociedad que se quiere construir. Detrás de las facultades que se le otorgan a las autoridades fiscales está la posición que se tiene sobre el rol que debe tener el Estado en el desarrollo de las naciones.

Esta RT contiene más de 57 modificaciones a la Ley de Impuesto a la Renta²¹, más de 15 a la regulación del Impuesto al Valor Agregado²² (IVA). Cambios diversos e importantes en los 26 numerales²³ en que se modifica el Código Tributario²⁴ (CT), y modificaciones al crédito especial en la construcción²⁵, al Decreto Ley N° 3.475, que establece el impuesto de timbres y estampillas, a la Ley N° 20.712 (Ley Única de Fondos), la Ordenanza de Aduanas, la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros, el Código del Trabajo, leyes especiales de zonas extremas y la Ley de Cooperativas. También, deroga el Decreto Ley N° 600 sobre Normas de Inversión Extranjera.

El estado de tramitación del proyecto, al día de hoy, es que acaba de ser despachado por la Cámara de Diputados, terminando así su primer trámite constitucional.

Los múltiples cambios que se proponen con la fuerza que otorga una amplia mayoría parlamentaria (los parlamentarios oficialistas son 8 de un total de 13 en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados), en un proyecto de ley que sólo requiere mayoría simple para su aprobación, fueron despachados sin mayores modificaciones de la Cámara. El texto aprobado por el momento es perjudicial para los jóvenes del país, de acuerdo a los antecedentes antes vistos.

Independencia residencial y vivienda

De acuerdo a lo señalado, en la medida que pasan los años, y como es de esperarse, los jóvenes buscan vivir solos. Esta autonomía puede lograrse arrendando una casa o departamento, o bien adquiriendo un bien raíz.

En cuanto a la hipótesis de comprar una propiedad, el efecto de la RT es claro: aumentará el precio de las viviendas.

²¹ DL N° 824.

²² DL N° 825.

²³ *Boletín* N° 9290-05, artículo 7°.

²⁴ DL N° 830.

²⁵ DL N° 910.

Este aumento es lógico, por cuanto si se aprobara el proyecto tal como está planteado hoy en día, sería más caro construir inmuebles, más caro venderlos, y más caro comprarlos.

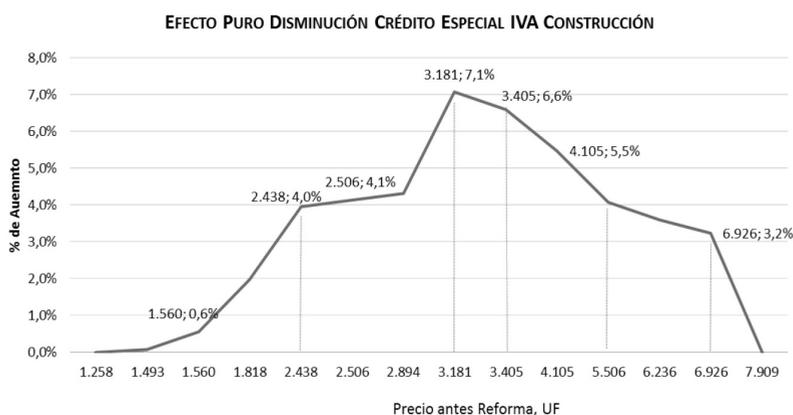
Encarecimiento de la construcción

Los cambios propuestos en la reforma encarecen los costos de construcción, al restringir los beneficios que existen para edificar viviendas. Actualmente, el Decreto Ley N° 910, en su artículo 21, establece un crédito para las empresas constructoras (únicos sujetos que hoy pagan IVA por la venta de inmuebles), imputable al impuesto de primera categoría que éstas deban pagar y que equivale al 65% del débito fiscal que genere la empresa. Solo es aplicable para la venta de propiedades cuyo valor no exceda de 4.500 unidades de fomento²⁶ (UF), con un tope por vivienda de 225 UF.

Este beneficio se reducirá gradualmente desde el año 2015 al 2017. En el primer año recién señalado el monto de la construcción será de 4.000 UF, con un tope de 200. El 2016, de 3.000 UF con un tope de 150 y finalmente, el 2017, de 2.000 UF con tope de 100.

Estudios elaborados por la Cámara Chilena de la Construcción²⁷ (CChC) indican que sólo esta medida significaría un aumento de 7% en el costo construcción de aquellas viviendas cuyo valor es cercano a las 3.181 UF (75 millones de pesos aprox.) En cambio, para aquellas casas o departamentos cuyo valor es próximo a las 2.500 UF (casi 60 millones de pesos), el alza en el costo de la construcción sería de un 4%.

Tales efectos son apreciables en el siguiente gráfico:



Fuente: Cámara Chilena de la Construcción

²⁶ Aproximadamente 107 millones de pesos. El monto de la unidad de fomento ha sido calculado sobre la base de la información contenida en la página del Servicio de Impuestos Internos, al 15 de mayo del presente año. Disponible en: <http://www.sii.cl/pagina/valores/uf/uf2014.htm>

²⁷ Estudio presentado a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Disponible en: http://www.camara.cl/trabajamos/comision_invDocumentos.aspx?prmlD=407.

Con todo, esta restricción al crédito no es la única medida que encarece los costos de las viviendas, también hay que agregar que las empresas inmobiliarias pasarán a ser sujetos pasivos, es decir, también pagarán IVA, por cuanto así lo disponen los cambios que el proyecto, en su artículo segundo, le efectúa al DL N° 825.

Como lo señala el citado estudio: *“El impacto final en el precio de las viviendas es el efecto combinado tanto de la modificación del monto y rango del crédito especial como de la aplicación del IVA a la venta de viviendas. Ello se traduce en un alza que fluctúa entre 12,8% y 4,7%”*.

Esto es, más caro construir, más caro vender.

El impacto esperado debe ser en aquellas viviendas entre las 2.000 y las 4.000 UF. Este rango, de acuerdo a la CChC, representa el 40% de las viviendas existentes y, lo que es más grave, es que las personas que las compran tienen un ingreso desde 700 mil pesos a un millón y medio de pesos²⁸. Ingresos que pueden encuadrarse dentro de los que tiene una persona joven en Chile en sus primeros años de actividad laboral.

Financiamiento de las viviendas

La gran mayoría de las veces, la adquisición de una vivienda se debe en parte a la celebración de un contrato de crédito hipotecario. De acuerdo a cifras del Banco Central, estos créditos financian entre el 80 y el 90 por ciento del monto total de la compra. El porcentaje restante debe ser aportado por el mutuario, en lo que se conoce habitualmente como el *pie*. Los dividendos que se deben pagar mensualmente, de acuerdo a las normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), no deben ser superiores a un 25% del ingreso familiar.

Si aplicamos los efectos esperados de la RT, al ser el valor de la vivienda más alto, lo será también el que cada persona deba pagar como *pie* y por cierto el valor del dividendo, dificultando así la adquisición de este tipo de bienes.

Es más caro el bien raíz que se busca comprar, se necesita un mayor *pie* y mayores ingresos para sostener un dividendo acorde al crédito.

Además, debemos agregar a estos negativos efectos el hecho de que también se propone un alza al impuesto contenido en el DL N° 3.475, que establece el Impuesto de Timbres y Estampillas (ITyE), que actualmente tiene una tasa de 0,4% y se busca elevarla al doble (0,8%).

²⁸ Instituto Libertad y Desarrollo. Temas Públicos N° 1.155 *“Vivienda y Pensiones: El impacto en la clase media de la reforma tributaria”* (2014). Disponible en: http://www.lyd.com/wp-content/files_mf/tp1.155clasemediamill.pdf.

Esta propuesta de alza, además de ser perjudicial para todas aquellas personas que acuden a un banco o institución financiera para contraer créditos con el fin de utilizar tales recursos en sus proyectos, implica también una falta de uniformidad regulatoria, ya que la tasa de este gravamen fue recientemente, en la reforma tributaria impulsada por el gobierno del ex Presidente de la República Sebastián Piñera, reducida del 0,8% al 0,4% en que se encuentra actualmente.

Las alzas mencionadas en cuanto a la compra de viviendas se muestran en la siguiente tabla:

Simulación crédito hipotecario							
Valor Vivienda		Crédito Hipotecario: 80%		Dividendos mensuales, en UF		Ingreso Familiar	
Situación Actual	Con Reforma	Situación Actual	Reforma	Situación Actual	Reforma	Situación Actual, UF	Situación Actual, \$
1.258	1.419	1.006	1.135	6,2	7,0	24,7	568.618
1.493	1.685	1.195	1.348	7,3	8,3	29,3	674.905
1.560	1.762	1.248	1.410	7,7	8,7	30,7	705.272
1.818	2.059	1.454	1.647	8,9	10,1	35,7	821.468
2.438	2.766	1.950	2.213	12,0	13,6	47,9	1.101.769
2.506	2.845	2.005	2.276	12,3	14,0	49,2	1.132.679
2.894	3.270	2.316	2.616	14,2	16,1	56,9	1.308.211
3.405	3.826	2.724	3.061	16,7	18,8	66,9	1.538.769
4.105	4.556	3.284	3.645	20,2	22,4	80,7	1.855.276
5.506	6.007	4.405	4.806	27,0	29,5	108,2	2.488.476

Fuente: Cámara Chilena de la Construcción

Emprendimiento: creación de microempresas y pymes

Las personas jóvenes en Chile están emprendiendo, y por regla general de manera formal, esto es, creando sus propias empresas, mismas, que serán en un comienzo micro o pequeñas empresas.

La situación actual de las mipymes es que además del sistema general de tributación, estos es, primera categoría con contabilidad completa, pueden elegir por distintos sistemas alternativas, tales como los contenidos en los artículos 14 bis, 14 ter y 14 quáter de la LIR. Además cuentan con un instrumento de ahorro, el Fondo de Utilidades Tributables (FUT).

El proyecto de RT elimina dos de estos sistemas y al FUT. El artículo 14 bis y el artículo 14 quáter. Si bien es considerable como algo positivo el uniformar los sistemas de tributación en miras de simplificar la legislación tributaria, es difícil comprender por qué el gobierno pretende terminar con uno recientemente creado²⁹ y bastante solicitado por los contribuyentes.

²⁹ El artículo 14 quáter fue incorporado a la LIR, en la Ley N° 20.455 sobre financiamiento para la reconstrucción, a propósito del terremoto ocurrido en el país en febrero de 2010.

Al menos es razonable esperar que existieran estudios de evaluación de estos sistemas y del impacto que sus eliminaciones significarán. Sin embargo, hasta el momento tales estudios no son conocidos.

Medidas sustitutivas al FUT: insuficientes

El FUT permite a los dueños de empresas postergar el pago de su impuesto personal, en la medida que no retire dinero³⁰ de estas, para que sea reinvertido en la misma sociedad.

Con los cambios que se proponen al artículo 14 de la LIR, el FUT como es conocido hoy se termina, y se reemplaza por un nuevo concepto de *renta atribuida o atribuible*, haciéndose indiferente si una persona retira de la empresa recursos o los reinvierte en ella.

Los conceptos de *renta atribuida o atribuible* significan en la práctica que una persona puede llegar a tener que pagar impuestos por recursos que no han ingresado, ni ingresarán a su patrimonio. Ingresos no percibidos ni por percibir, que generan una obligación tributaria³¹.

Para atenuar los efectos que esta medida puede implicar, se ha señalado que las pymes podrán utilizar una herramienta sustituta, la *depreciación instantánea*.

Todo bien con el paso de tiempo pierde valor. Esa pérdida se conoce como depreciación y puede ser deducida como gasto por los contribuyentes. Lo que permite la RT es que esa pérdida de valor sea deducida en el mismo ejercicio en que se adquirió el bien por depreciar.

Si bien en particular es una medida positiva, resulta insuficiente y con un enfoque puesto en las empresas que invierten en activo fijo, que no son especialmente las micro y pymes, que gastan poco en este tipo de bienes, y donde además se excluye a las empresas que prestan servicios.

El nuevo artículo 14 ter

En la defensa del proyecto de RT el gobierno ha sostenido que el artículo 14 ter es de gran utilidad para las pymes. Pero de esta afirmación se presentan dos

³⁰ Si bien en Derecho Tributario se distinguen dos tipos de sociedades en general, las anónimas y las de personas, y en las primeras se habla de distribución de dividendos y en las segundas de retiro de utilidades, para efectos prácticos en el trabajo usaré sólo la expresión *retiro de utilidades*.

³¹ Estas normas sugeridas son abiertamente inconstitucionales. Sin embargo, el análisis detallado de esta afirmación no guarda relación directa con el objetivo de este trabajo.

problemas. Por una parte, no todas las pymes están en un régimen alternativo de tributación. Sea por desconocimiento o por falta de recursos para financiar una asesoría tributaria, toda aquella pyme o micro empresa que no se haya acogido a un régimen especial, verá un aumento en su impuesto de primera categoría desde un 20 a 25 por ciento.

Por otra parte un problema práctico. El artículo 14 ter les permite a las micro y pymes llevar contabilidad simplificada. Hay entonces un ahorro en cuanto a no tener que contratar un abogado que lleve la contabilidad completa de la empresa. Pero si esa pyme, ante la falta de recursos, debe acudir a un préstamo ante un banco, es razonable que dentro de los requerimientos privados que una institución de crédito haga, sea una contabilidad completa. El gran problema es que ante la falta del FUT, una empresa que busca financiar sus proyectos con recursos propios verá disminuidos sus recursos por el alza de impuestos y deberá acudir a fuentes de financiamiento externo.

IV. Conclusiones

Los jóvenes de hoy son autónomos y buscan su independencia. Esta se traduce muchas veces en vivir solos y emprender negocios propios, con el fin de poder tener más tiempo para sus intereses personales.

Y así está pasando. Los emprendedores con una motivación de oportunidad son en su mayoría jóvenes, y están creando empresas y por consiguiente generando empleos. Luego están los ánimos y las condiciones de mercado, para comprar una casa o un departamento.

La reforma tributaria presentada hace casi dos meses por el gobierno atenta contra estos intereses. Es perjudicial este proyecto porque se hace más caro optar a una vivienda propia, que es una de las inversiones más grandes e importantes en la vida de una persona. Es perjudicial porque encarece y dificulta el emprendimiento, el desarrollo de una actividad económica nueva y que comienza pequeña con la ambición de crecer y que este proyecto no hace otra cosa más que entorpecer y dificultar ese crecimiento, privilegiando el crecimiento del Estado.